



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0533-R-2021
Piura, 21 de abril de 2021**

VISTO

La solicitud de fecha 29 de marzo de 2021, presentado por el **SR. JULIO MARTIN REÁTEGUI PAZ**, relacionado con el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el deceso de su señora madre Doña Ileana Isabel Paz Palacios, extinta trabajadora administrativa de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 29 de marzo del 2021, el Sr. Julio Martin Reátegui Paz, se dirige al Titular del Pliego para manifestarle que, habiendo fallecido su señora madre Doña Ileana Isabel Paz Palacios extrabajadora administrativa de la Universidad Nacional de Piura, el día 21 de marzo de 2021, por tal motivo solicita se le otorgue el beneficio de subsidio por fallecimiento y luto;

Que, con Informe N°051-OE-OCARH-UNP-2021, de fecha 12 de abril de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que, la extinta señora Ileana Isabel Paz Palacios, fue servidora administrativa nombrada al servicio del Estado en la Universidad Nacional de Piura. Siendo así, su hijo ha cumplido con presentar la documentación que se detalla: acta de defunción correspondiente a Doña Ileana Isabel Paz Palacios, registrando como fecha de fallecimiento el 21 de marzo de 2021, emitido por RENIEC, acta de nacimiento demostrando el vínculo familiar con la fallecida, boleta de venta N°0329 emitida por FINISTERRE por concepto de venta de ataúd por el monto de S/1,000.00 nuevos soles, boleta de venta N°0296 emitida por la Funerales Purizaca por concepto de alquiler de capilla y carroza porta flores por el importe de S/580.00 nuevos soles. En tal sentido y al amparo de lo dispuesto en la Centésima Undécima Disposición Complementaria de la Ley N°30879 Ley de Presupuesto para el sector público para el año fiscal 2019, concordante con el ítem 4.6 del artículo 4° del Decreto Supremo N°420-2019-EF, le corresponde la Bonificación por causal de sepelio y luto de acuerdo con el siguiente detalle:

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO
S/ 1,500.00
SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO
S/ 1,500.00
TOTAL: S/ 3,000.00
MONTO: TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES

Que, mediante Priorización Presupuestal N°1053-2021-OPPTO-OCP de fecha 13 de abril de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación de la Universidad Nacional de Piura, indica que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender la solicitud del Sr. Julio Martin Reátegui Paz por el fallecimiento de su señora madre Doña Ileana Isabel Paz Palacios, por bonificación de sepelio y luto, cuenta con cobertura presupuestaria en;

CERTIFICADO: : 0240
SECCIÓN FUNCIONAL: : 0029
PARTIDA : 2.2.2.3.4.2 GASTOS DE SEPELIO Y LUTO PERSONAL ACTIVO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
BENEFICIARIO : JULIO MARTIN REÁTEGUI PAZ
Subsidio por fallecimiento : S/ 1,500.00
Subsidio por gastos de sepelio : S/ 1,500.00
TOTAL : S/ 3,000.00

Ejecución que estará sujeto a la disponibilidad financiera de la fuente indicada al documento resolutivo respectivo.

Que, mediante Informe N°223 -2021-OCAJ-UNP de fecha 19 de abril de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina que, se debe considerar precedente lo solicitado por el administrado Julio Martin Reátegui Paz -hijo de la quien fue servidora administrativa de esta Casa Superior de Estudios Doña Ileana Isabel Paz Palacios, fallecida el 21 de marzo de 2021, concerniente al Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio de su señora madre, ascendente a Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000.00), de conformidad con lo señalado mediante Priorización Presupuestal N° 1053-2021-OPPTO-OCP así como el Informe N° 051-2021-OE-OCARH-UNP;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N°27444, señala en Considerando 1.1 del Art. IV Título Preliminar: "Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 - Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 que los actos administrativos, actos de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0533-R-2021

Piura, 21 de abril de 2021

como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el artículo 4° del Decreto N°420-2019, que establece las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, que a la letra dice: 4.6 Subsidio por Fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles) (...). 4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles) (...);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire la suma de **Tres mil con 00/100 soles (S/ 3,000.00)**, a favor del **SR. JULIO MARTIN REÁTEGUI PAZ**, por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su señora madre Ileana Isabel Paz Palacios acaecida el 21 de marzo de 2021, extinta trabajadora administrativa de la Universidad Nacional de Piura, de acuerdo con los dispositivos legales mencionados en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, OCP, OCEP (3), OCARH (4), OCAJ, INT., ARCHIVO (2)
13 copias / PCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Anita Zapata

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL